



CUT: 259586-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0124-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT. N° 259586-2024, presentado por el Sr. Samuel Oscanoa Ramos identificado con DNI. N° 21097288, presidente electo del Comité de Usuarios Tiambra., perteneciente al ámbito de atención de la Administración Local de Agua Tarma, quien solicita la adecuación y el reconocimiento del consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0274-2013-ANA-ALA-Tarma. El 27 de diciembre del 2013, la Administración Local de Agua Tarma, reconoció al comité de usuarios Tiambra.

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua-ANA

Que, la Sexta disposición complementaria final de la Ley N° 31801, dispone que, el reglamento de la presente ley establece las disposiciones para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua, así como los plazos y otros que correspondan.

Que, la Primera disposición complementaria final del DS. N° 07-2024-MIDAGRI. Dispone que el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180) días calendario. Para ello, la ANA emite una resolución jefatural estableciendo los lineamientos para la adecuación y modelos de estatutos en el marco del presente Reglamento.

Que la adecuación de procedimientos administrativos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con las normas antes señaladas.

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA., determina los requisitos para la emisión de la resolución administrativa de incorporación de acuerdo de adecuación estatutaria.

Que, mediante Informe N° 0185-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC., se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo numeral 3.2 del artículo 3° de la RJ. N° 284-2024-ANA. de los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de agua a la Ley N° 31801 y su reglamento aprobado con DS. N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA, que designó al Administrador Local de Agua Tarma, a quien se le otorga las facultades inherentes a su cargo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la adecuación del Comité de Usuarios Tiambra, a la Ley N° 31801 “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Tiambra, por el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2024, hasta el 31 de diciembre del 2025.

CONSEJO DIRECTIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Samuel Oscanoa Ramos	21097288
02	Vicepresidente	Saturnino Astete Bobis	21100414
03	Secretaria	Victoria Silvia Villa León	21120643
04	Tesorero	Mario Fernando Soria Chagua	41812813
05	Vocal	Gregorio Chagua Astete	21098002

ARTICULO 3º. – Precisar, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada al 01 de noviembre del año 2024, de acuerdo a la fecha de elección signada en los folios 13 y 14 del acta y culminará el 01 de diciembre del año 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización, el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas vinculantes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, el consejo directivo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento. **ARTICULO 5º.** - Notificar, la presente Resolución al Comité de Usuarios Tiambra, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, Junta de Usuarios del sector Hidráulico Tarma, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA